



RADICACION 00190 – 2019.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ ELENA PACHECO FORERO

DEMANDADOS: OLARIS MARIA ESTRADA LLANOS Y OTROS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo en la pagina web y tyba, el termino se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 11 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo doce (11) del año dos mil veintiuno (2021).-

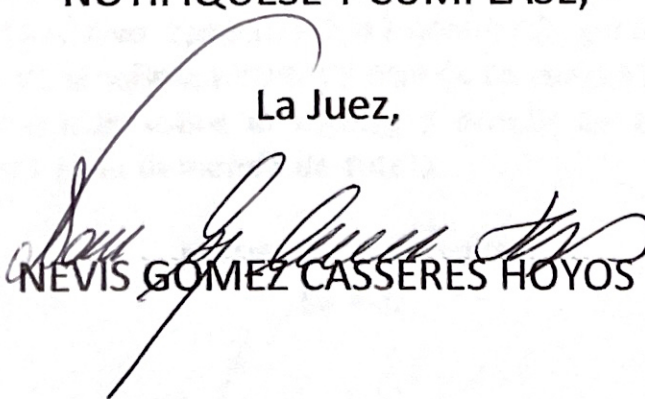
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL promovido por el Dr. ROBERTO VISBAL HAMBURGER, correo electrónico rvhabogadosasociados@gmail.com, como apoderado judicial de la señora LUZ ELENA PACHECO FORERO contra OLARIS MARIA ESTARADA LLANOS Y OTROS, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de la demandada OLARIS MARIA ESTRADA LLANNOS, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. GREYSI HIDALGO RONCALLO, como Curador Ad-Litem de la señora OLARIS MARIA ESTRADA LLANOS. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico roncallogreysi@hotmail.com. Cel. 300-8017129. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.